



NORMATIVA SOBRE DISPOSITIVOS DIGITALES EN EL AULA

Debido a las nuevas posibilidades que la sociedad del siglo XXI ofrece a la educación y, viendo la necesidad de adecuar nuestro centro a la forma de aprender y las necesidades de nuestro alumnado, hemos decidido abrir nuestro centro al uso de dispositivos móviles y digitales.

Su uso estará permitido sólo para las actividades curriculares y académicas, como herramienta de trabajo y estudio y, por tanto, quedará totalmente prohibido para cualquier otra actividad fuera de este ámbito (llamadas personales, uso en el recreo o entre clase y clase, etc)

El profesorado será el encargado de velar para que el uso de estos dispositivos en el centro sea el adecuado y tratará de formar siempre a sus alumnos en la responsabilidad personal. Estará pendiente de cómo usan estos dispositivos los alumnos y vigilará el trabajo que realizan con ellos.

También deberá informar al alumnado de las consecuencias que tiene su mal uso, tanto para ellos mismos como para otras personas y las repercusiones legales que se deriven de ello.

Por tanto, los teléfonos móviles, tablets, ordenadores etc. Se guardarán al comienzo del día en las taquillas dispuestas para ello y solo los sacarán cuando el profesor lo pida y deberán volver a guardarlos cuando se termine la actividad para la que hayan sido requeridos. No se usarán, por tanto, en pasillos ni recreos ni en ninguna otra dependencia que quede fuera del trabajo supervisado por los profesores. Se llevarán a casa al terminar la jornada.

Normas

1. Los estudiantes son responsables del cuidado y buen uso de sus dispositivos digitales que utilizan en el colegio: ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles. Deberán cuidarlos y mantenerlos con la configuración recomendada por el centro. El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que de los mismos pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable.
2. El dispositivo deberá ir protegido con funda o protector adecuado y perfectamente identificado. El alumno deberá reponer o arreglar cualquier desperfecto ocasionado a los dispositivos, tanto suyos, como de otros compañeros si produce daños en ellos.
3. Los estudiantes traerán al colegio los ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles sólo los días indicados por el docente con la batería previamente cargada al 100%. El uso específico de estos dispositivos se reservará a actividades muy concretas previamente avisadas por el profesor.
4. En las clases, los ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles solamente se conectarán cuando el profesor lo autorice y bajo su supervisión. No se esperará al profesor con la tableta y/o portátil sobre la mesa o ya conectada sino que se deberá esperar a que sea el docente quien mande sacar los dispositivos.
5. Queda prohibido usar ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles fuera del aula salvo permiso escrito de un profesor para realizar un trabajo determinado.
6. Al navegar por Internet en el centro, no se entrará en ningún contenido que no sea el estrictamente académico y/o requerido por los profesores.
7. Los estudiantes no descargarán aplicaciones, fotografías, imágenes, música, videos, videojuegos, ni entrarán a redes sociales ni navegarán en internet sin previa supervisión y autorización del profesor.
8. Los estudiantes no se conectarán a redes inalámbricas desconocidas.



9. Las fotografías y/o vídeos capturados con ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles serán empleados estrictamente con fines educativos y de ninguna manera podrán ser publicados en redes sociales o por otros medios.

10. A tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del centro. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley y, como tal, se podrá denunciar.

11. El profesor tiene la facultad de pedir a los alumnos que le muestre el contenido de la memoria interna y externa de los ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles que se han utilizado en clase para verificar su contenido y decidir sobre la retención de la misma en caso de encontrarse contenido no apropiado para la enseñanza.

12. El mal uso de estos recursos y el incumplimiento de estas normas se considerará falta grave y será motivo de recogida del dispositivo, de limitación temporal de su uso en el centro y de sanción. El objeto requisado se devolverá al padre, madre o tutor en el colegio y el alumno/a cumplirá con la sanción correspondiente.

13. Si el alumno fuera reincidente en el incumplimiento de las normas 9, 10 y 12 y protocolos de uso de dispositivos móviles, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha y en el Plan de Convivencia del Centro y en su Proyecto Educativo, será sancionado aplicando este Reglamento y con la apertura de un expediente disciplinario.

14. Los padres deberán aceptar las condiciones que se exponen, haciendo saber que son conscientes de las mismas. Igualmente los alumnos firmarán un compromiso de buen uso y aceptación de las normas.

✂

ALUMNO/A: _____

CURSO: _____

Autorizo a mi hijo/a al uso de dispositivos móviles en el aula hasta la finalización de su etapa escolar en el centro Amor de Dios de Madridejos.

Acepto la normativa y las condiciones que se exponen en el uso de dispositivos móviles en el aula durante el tiempo que esté escolarizado en el centro Amor de Dios de Madridejos.

Firma padre y madre o tutor/es legales

En _____ a _____ de _____ de 2017